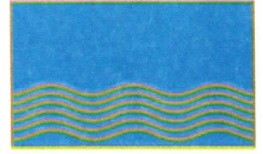




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 062-2022-ALC

Zorritos; 04 de abril del 2022

VISTO: Acta de Reunión de fecha 05 de junio de 2020, Solicitud con Reg. N° 0528 de fecha 07 de julio de 2020, Solicitud con Reg. N°0119 de fecha 05 de febrero de 2021, Solicitud con Reg. N°6182 de fecha 03 de noviembre de 2021, Informe N°009-2022-OPA-MPCVZ de fecha 08 de febrero de 2022, Informe N°019-2022-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 09 de febrero de 2022, Informe N°0055-2022-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 11 de febrero de 2022, Informe N°116-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 15 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificado por La Ley De Reforma Constitucional – Ley N.º 27680 y concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 113° precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”;

Que, según lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, según el Principio de Legalidad prescrito en el artículo IV del Título Preliminar del TÚO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; concordante con el artículo 38° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, mediante Solicitud con Reg. N° 0528 de fecha 07 de julio de 2020, Solicitud con Reg. N°0119 de fecha 05 de febrero de 2021, Solicitud con Reg. N°6182 de fecha 03 de noviembre de 2021, la Sra. Mariana Lisbeth Panta Fiestas, actual Presidenta del Comedor Popular “Jehová es mi Guía” del

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

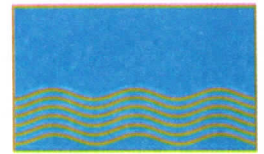
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continúa la Resolución de Alcaldía N° 062-2022-ALC

Barrio "Nuevo Cancas" del Distrito de Canoas de Punta Sal solicita al Señor Alcalde el reconocimiento del Comedor Popular "Jehová es mi Guía"; asimismo, indica que mediante Acta de Reunión de fecha 05 de junio de 2020, los moradores del Barrio "Nuevo Cancas", acordaron por decisión conjunta conformar la Junta Directiva del Comedor Popular "Jehová es mi Guía";

Que, mediante Informe N°009-2022-OPA-MPCVZ de fecha 08 de febrero de 2022, el Jefe de Programas Alimentarios le informa a la Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y ULE que en atención a las solicitudes descritas en el párrafo precedente, se realizó la Inspección al Comedor Popular "Jehová es mi Guía" del Distrito de Canoas de Punta Sal, donde se constató que cumple con los requisitos establecidos; asimismo el Jefe de Programas Alimentarios solicita se realicen las acciones administrativas correspondientes para el reconocimiento del Comedor Popular "Jehová es mi Guía" del Distrito Canoas de Punta Sal;

Que, mediante Informe N°019-2022-MPCVZ-GDEyS-SGSSSYU-SG de fecha 09 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Salud y ULE le recomienda a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se tomen las acciones necesarias para que de acuerdo a sus funciones y/o competencias evalúe la posibilidad de que se proceda a realizar el acto administrativo de reconocer mediante Acto Resolutivo al Centro de Atención (CA) el Comedor Popular "Jehová es mi Guía" del Distrito de Canoas de Punta Sal;

Que, mediante Informe N°0055-2022-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social le solicita a la Gerencia Municipal, el reconocimiento mediante Acto Resolutivo del Comedor Popular "Jehová es mi Guía" del Distrito de Canoas de Punta Sal/Programa de Complementación Alimentación-MPCVZ;

Que, mediante el Informe N°116-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, RECONOCER al Comedor Popular "Jehová es mi Guía", distrito de Canoas de Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes;

Que, estando a los considerandos y al sustento legal expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER con eficacia anticipada, desde el 01 de enero del 2022, a la Nueva Directiva del Comedor Popular "JEHOVÁ ES MI GUÍA" Distrito de Canoas de Punta Sal, Provincia de Contralmirante Villar, Departamento de Tumbes, integrado por las siguientes personas:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
1	Presidenta	Mariana Lisbeth Panta Fiestas	72616724
2	Vice-Presidenta	María Milagros Ramos More	00328515
3	Secretaria	Tania Janelly Herrera Olivos	47753473
4	Almacenera	Felicita Reyes Sernaque	80224599
5	Tesorera	María Matilde Paico Sandoval	02813693
6	Fiscal	María Edita Carmen Arévalo	02867374
7	Vocal	Marlith Paima García	70187392

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

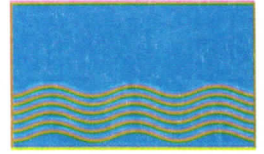
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(3) continúa la Resolución de Alcaldía N° 062-2022-ALC

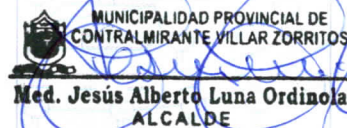
ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de **VIGENCIA** de la Directiva del Comedor Popular “JEHOVÁ ES MI GUÍA” será de dos (2) años, con eficacia anticipada a partir 01 de enero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de la presente disposición municipal, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe